

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria de la Junta General de la Agencia de Desarrollo del Berguedà en sesión del día 16 de mayo de 2019, por el que se convocan las subvenciones para las bonificaciones a la contratación del Programa de empleo en la industria local en el Berguedà 2019-2020.

BDNS (Identif.): 460920

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la página web de La Agencia de Desarrollo del Berguedà:

<http://www.adbergueda.cat/ocupacio/contractacio-subvencionada/bonificacio-per-la-contractacio-en-electromecanica-filatura-i-o-soldador>

Primero. Objeto y beneficiarios.

Establecer que el objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, destinadas a la bonificación a la contratación del programa "Empleo en la industria local en el Berguedà 2018-2020", para cualquier persona física o jurídica con domicilio social en la comarca del Berguedà, de naturaleza privada, que realice una actividad económica en el sector industrial y que tenga capacidad legal para suscribir un contrato laboral; y cumplan los requisitos, condiciones y fines establecidos en las bases reguladoras, y presenten los documentos detallados. Establecer también que los criterios de valoración de las solicitudes son los indicados en el anexo de las bases.

Segundo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, para cualquier persona física o jurídica de naturaleza privada, que realice una actividad económica en el sector industrial y que tenga capacidad legal para suscribir un contrato laboral, aprobadas por la Junta General de la Agencia de Desarrollo del Berguedà el día 16 de mayo de 2019, publicadas en el BOPV del 28 de mayo de 2019.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará en el momento que se agote la dotación presupuestaria y como máximo el día 31 de enero de 2020.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

Las cantidades máximas y mínimas de las subvenciones serán las establecidas en las bases reguladoras.

Quinto. Crédito presupuestario.

El importe de 63.335 euros irá a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente: 2019 433 470

Berga, 13 de junio de 2019

El Presidente, Josep Lara Tristante

